

PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

CURSO 2024-2025



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO	3
3. REFERENTE NORMATIVO	4
4. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA	5
5. DIAGNÓSTICO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA DEL CENTRO	5
6. OBJETIVOS DEL PIC	7
6.1. OBJETIVOS GENERALES	7
6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
7. ACTUACIONES, TEMPORALIZACIÓN Y RESPONSABLES	10
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	21
8.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PIC.....	22
9. ANEXOS	24
ANEXO I: GESTIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NOFC Y MEDIDAS CORRECTORAS	24
ANEXO II: GESTIÓN DEL AULA DE CONVIVENCIA.....	38
ANEXO III: PROTOCOLOS DEL CENTRO	41
ANEXO IV: PROYECTO DE AULAS LIMPIAS.....	46
ANEXO V: CARTA DE CONVIVENCIA	47
ANEXO VI: CARTA DE COMPROMISO	49

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) establece varios principios y objetivos relacionados con la igualdad y la convivencia en el ámbito educativo. En su texto, la LOMLOE contiene disposiciones que promueven dichos aspectos en el sistema educativo, entre los que se pueden resaltar la inclusión y atención a la diversidad, la prevención y abordaje del acoso escolar, la educación en valores, la equidad de género y la participación y democracia en los centros educativos.

Teniendo esto en consideración, se ha elaborado un Plan de Igualdad y Convivencia que describe en el presente documento. Dicho Plan de Igualdad y Convivencia tiene como objetivo primordial la promoción de la igualdad, la coeducación, el respeto a la diversidad sexual, de género y familiar, la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o la resolución pacífica de estos.

Por tanto, el Plan de Igualdad y Convivencia de nuestro centro se establece como un documento para planificar y organizar de forma detallada las distintas actuaciones que se llevarán a cabo durante el presente curso escolar en relación a los temas previamente mencionados. Asimismo, este documento establece cómo se van a evaluar las distintas actividades y actuaciones que se van a desarrollar.

Para la elaboración de dicho Plan de Igualdad y Convivencia, se ha tomado como punto de partida el material que proporciona las orientaciones para el diseño y desarrollo de un plan de igualdad y convivencia en los centros educativos de Castilla-La Mancha, tal como se describe en el documento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. De la misma manera, se ha contemplado para su redacción el II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha (II PEICLM-2019-24).

El centro educativo al que va dirigido el presente Plan de Igualdad y Convivencia se encuentra en la localidad de Las Mesas (Cuenca), cuyos datos identificativos se describen en la siguiente sección.

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

El presente Plan de Igualdad y Convivencia se contextualiza en el IESO María Jesús Parra Romero, situado en la localidad de Las Mesas (Cuenca). El municipio cuenta con una población aproximada de 2.294 habitantes, en el censo de 2023, cuya principal fuente de sustento es la agricultura.

Dicho centro educativo comparte recinto con el Colegio de Educación Primaria de la localidad, además de compartir algunas de las instalaciones con los alumnos del colegio. El horario lectivo del centro es de lunes a viernes de 8:30 a 14:30.

Actualmente, el centro cuenta con cinco grupos de estudiantes: 1º ESO, 2º ESO, 3º ESO, 4º ESO y 4º Diversificación.

Cabe destacar que este centro cuenta con el apoyo de un Centro de la Mujer de la zona situado en Mota del Cuervo, el cual interviene a menudo en la localidad. En el IESO María Jesús Parra Romero, desde cursos anteriores, se han llevado a cabo iniciativas relacionadas con la promoción de la igualdad y la prevención de la discriminación de género. Igualmente, se han organizado actividades en colaboración con el Centro de la Mujer y otras organizaciones. Por tanto, este plan nos brinda la oportunidad de sistematizar estas y de fortalecer y ampliar las actuaciones que ya se han estado implementado en el centro.

La siguiente tabla muestra los datos identificativos del centro:

Centro Educativo	IESO María Jesús Parra Romero		
Localidad	Las Mesas	Provincia	Cuenca
Dirección	C/ Hermanos Amorós, 2		
Código postal	16650		
Teléfono	967155254		
Código del Centro	16009970		
Correo electrónico	16009970.ieso@educastillalamancha.es		
Director	D. Julio Martínez Muñoz		
Responsable del PIC	D. ^a Jennifer Salamanca Guijarro		

3. REFERENTE NORMATIVO

Para la elaboración del presente documento, se ha tenido en consideración la normativa que se refleja a continuación:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).
- II Plan Estratégico para la igualdad de hombres y mujeres en Castilla-La Mancha (II PEICLM 19-24).
- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, que regula la inclusión educativa en Castilla-La Mancha.
- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia escolar en Castilla-La Mancha.
- Resolución de 22/06/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2022/2023 en la comunidad de Castilla-La Mancha.
- Orden 121/2022, regulación y el funcionamiento centros públicos educación infantil y primaria.
- Orden 118/2022, regulación de la organización y funcionamiento centros públicos ESO y FP Castilla-La Mancha.
- Orden 140/2024, de 28 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2024/2025 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

4. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

La elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad y Convivencia del IESO María Jesús Parra Romero para el curso escolar 2024-2025 es llevada a cabo por Jennifer Salamanca Guijarro, responsable del Plan de Igualdad y Convivencia, además de Jefa de Estudios y profesora de Música en el Departamento de Educación Física y Música. Asimismo, se contará con la colaboración del Departamento de Orientación y del Equipo Directivo.

De la misma manera, se contará con el apoyo y las propuestas de los diferentes departamentos, tanto en sus respectivas materias como en las actividades complementarias y extraescolares. Finalmente, se promoverá la participación de toda la comunidad educativa para la realización de diversas actividades.

Para la aprobación de este Plan de Igualdad y Convivencia se realiza una primera reunión con la orientadora del centro, en la que se establece un protocolo de actuación del plan, y se realiza la propuesta en CCP para la elaboración del mismo. Por último, se procederá a su aprobación en Claustro, para llevarlo posteriormente al Consejo Escolar y poder, así, llevar a cabo su aprobación.

5. DIAGNÓSTICO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA DEL CENTRO

Como punto de partida, comenzamos con un análisis del entorno que nos permite identificar la necesidad de abordar esta cuestión en una comunidad rural, en la que predomina una ideología machista y se caracteriza por una marcada tendencia a estereotipar el rol de la mujer.

Por ello, los principios educativos de nuestro Proyecto Educativo del Centro incluyen el fomento de la igualdad y la inclusión educativa. Aunque se incluye la igualdad en los distintos documentos programáticos, es necesario formular y redactar estos desde un lenguaje más inclusivo.

El centro cuenta con las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia (NOFC), que están basadas en el respeto entre las personas y la conciencia de la dignidad propia y la del otro, y se concretan en el ejercicio y respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de todos los componentes de la comunidad educativa.

Estas Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia promueven el conocimiento de cómo convivir de manera armoniosa en un entorno comunitario, manteniendo un ambiente de trabajo y bienestar, respetando todos nuestros derechos y deberes en un marco de autorresponsabilidad y cumpliendo cada uno en el sector al que pertenece de la mejor manera posible.

Es relevante destacar que dicho documento tiene la vocación de ser útil a todos los miembros que componen la Comunidad Educativa de este centro y, por ende, debe ser

conocido y asumido por todos. Es por ello que todos debemos cumplir esta normativa y tener el derecho a que se nos permita cumplirla.

En ese documento se explicitan las normas de funcionamiento de este centro y se definen y concretan las competencias, funciones y responsabilidades de cada uno de los miembros y sectores de la Comunidad Educativa. Asimismo, se detalla la organización práctica de todos servicios que oferta el centro, se concretan los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y se regulan procedimientos docentes, no sólo recopilando la normativa dada por la legislación vigente en materia educativa, sino ampliándola y adaptándola a las características de nuestro centro. Estas normas de convivencia, organización y funcionamiento son un documento que queda abierto a futuras modificaciones que persigan una mejor consecución de los objetivos del centro.

Por otro lado, se realizará una revisión de los documentos programáticos del centro y de las memorias de cada ciclo o departamento.

Cabe mencionar que, tras revisar los datos de amonestaciones e incidencias del pasado curso escolar, se observa un grado de convivencia positivo en el centro, no habiendo detectado problemas graves de disciplina. No obstante, se seguirá trabajando en la importancia de mantener un ambiente y clima favorecedor, especialmente en las sesiones de tutorías y con las charlas organizadas y llevadas a cabo por entidades externas a nuestro centro.

La aplicación de las NOFC no se limita a la acumulación de partes y expulsión directa, sino que se analiza cada caso de manera individual, priorizando en todas las ocasiones el beneficio de nuestro alumnado y proponiendo las medidas correctoras más adecuadas para cada caso particular. Se interviene activamente en la resolución de conflictos desde el equipo directivo, el Departamento de Orientación y los tutores o docentes implicados en las incidencias. Para finalizar, destacar la importancia de seguir manteniendo canales de transmisión de información efectiva, tanto con las familias, como entre el equipo docente y el equipo directivo para continuar mejorando nuestro entorno de aprendizaje, la convivencia general y la educación en valores de nuestro alumnado.

6. OBJETIVOS DEL PIC

Se detallan en las siguientes secciones los objetivos generales y específicos del Plan de Igualdad y Convivencia.

6.1. OBJETIVOS GENERALES

En primer lugar, se proponen como objetivos generales del Plan de Igualdad y Convivencia de este centro aquellos reflejados en el documento de orientaciones para la elaboración del Plan de Igualdad y Convivencia.

- 1) Implicar y formar a toda la comunidad educativa en materia de coeducación, prevención y resolución dialógica de conflictos.
- 2) Favorecer un buen clima escolar y el bienestar emocional del alumnado.
- 3) Difusión de materiales coeducativos, protocolos, instrucciones y orientaciones, que guíen y faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad y la convivencia positiva en todos los ámbitos de su práctica docente.
- 4) Promover acciones y medidas para avanzar en la convivencia positiva, la mediación, resolución dialógica de conflictos y la implementación de prácticas restaurativas.
- 5) Promover acciones y medidas para avanzar en la igualdad de género en los centros educativos.
- 6) Sensibilizar y formar en materia de coeducación y en materia de convivencia positiva.
- 7) Colaborar con instituciones educativas y organismos para el establecimiento de mecanismos de apoyo y asesoramiento.
- 8) Visibilizar y divulgar experiencias coeducativas, modelos dialógicos de resolución de conflictos implementados en los centros educativos.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A partir de los objetivos generales previamente mencionados, se establecen unos objetivos específicos más enfocados en las características y necesidades de nuestro centro. Dichos objetivos específicos han sido divididos en aspectos organizativos, curriculares, formación docente, aspecto social y de participación, y aspecto de difusión.

Se detallan a continuación los objetivos específicos para este Plan de Igualdad y Convivencia:

ASPECTO ORGANIZATIVO

- Revisar el Proyecto Educativo, garantizando que contemple objetivos dirigidos a promover la igualdad.
- Elaborar la Programación General Anual utilizando un lenguaje inclusivo, planificando actuaciones relacionadas con la igualdad, la prevención de la violencia de género y la coeducación.

ASPECTO CURRICULAR

- Fomentar en el alumnado la libre elección de materias, itinerarios, juegos y actividades complementarias.
- Organizar actividades en torno a efemérides.
- Suprimir roles y estereotipos sexistas.

ASPECTO DE LA FORMACIÓN DOCENTE

- Revisar toda la legislación relativa a la inclusión y la igualdad, los protocolos de identidad y expresión de género, el de mutilación femenina y cuanta normativa sea de nuestro interés y competencia para desarrollar nuestra labor en la docencia.
- Comprender la determinación de género.
- Dotar al profesorado de los conocimientos necesarios para introducir la perspectiva de género en sus intervenciones educativas.
- Desmitificar ideas erróneas sobre el género.
- Asegurar el cumplimiento de las medidas fijadas sobre menores en caso de separación o divorcio de los progenitores.
- Formar al profesorado en cuestiones legales básicas.
- Promover la formación del profesorado en metodologías de inclusión educativa.
- Sensibilizar sobre el valor del juego educativo igualitario y no sexista.
- Formar al profesorado en relación a metodologías inclusivas.

ASPECTO SOCIAL Y DE PARTICIPACIÓN

- Establecer mecanismos de colaboración entre los centros educativos para realizar una intervención integral desde varias perspectivas en cuanto a la prevención de la violencia de género y fomento de la igualdad.
- Colaborar con el Centro de Educación Infantil y Primaria de la localidad y planificación de algunas actividades conjuntas.
- Compartir con el profesorado de los centros educativos de la zona en el Centro Regional de Formación del profesorado actuaciones que promuevan la igualdad y ayuden a la consecución de los objetivos.
- Trabajar la resolución de conflictos.
- Trabajar para el cumplimiento de normas en el centro.

ASPECTO DE DIFUSIÓN

- Dar a conocer a la comunidad educativa el Plan de Igualdad y Convivencia.
- Colaborar con el colegio de la localidad para la realización de actuaciones conjuntas de ambos Planes de Igualdad, sobre todo en fechas señaladas.
- Difundir el Plan de Igualdad de nuestro centro a través de la página web del centro.
- Difusión de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en las sesiones de la Comisión de Coordinación Pedagógica y el Consejo Escolar.
- Promover y difundir las normas de convivencia.
- Dar a conocer y trabajar los diferentes factores que influyen en la violencia estructural y equidad social.

Otro factor a destacar es que los objetivos específicos marcados deben ser temporalizados y se formularán en los siguientes ámbitos:

- Convivencia.
- Igualdad, interculturalidad, tolerancia y respeto a la diversidad.
- Aprendizaje emocional.

Asimismo, deben además ser contextualizados en relación al:

- Centro/profesorado.
- Alumnado.
- Familias.

7. ACTUACIONES, TEMPORALIZACIÓN Y RESPONSABLES

Las actuaciones del Plan de Igualdad y Convivencia han de ser coherentes y guardar una conexión con el Proyecto Educativo del Centro, además de concretarse en la Programación General Anual para su posterior evaluación en la Memoria Anual.

Teniendo esto en consideración, para la elaboración del mismo se realiza una primera propuesta en CCP para decidir el diseño y la realización del Plan de Igualdad en el centro. Posteriormente, se realiza un análisis de la situación actual, de las actuaciones ya implementadas en el centro que promueven la igualdad, de los recursos del entorno y de las sugerencias del colegio de la localidad. En base a esto, se elabora el documento que recoge las actuaciones en relación a la igualdad y la convivencia en el centro.

Finalmente, el diseño y la ejecución del Plan ha de aprobarse por todo el Claustro de profesorado, así como en el Consejo Escolar.

En el Consejo Escolar se nombra a la responsable de coeducación del centro y a la Comisión de Igualdad, formada por dicha responsable, una representante de profesorado y otra representante de familias.

Cabe mencionar que el Plan de Igualdad se ha diseñado buscando el consenso y la participación de la comunidad educativa.

A continuación, se detallan las actividades propuestas dentro de cada actuación:

ACTUACIÓN 1

Actuaciones preventivas de sensibilización, formación e información en los centros escolares dirigidas al alumnado, familias y comunidad educativa.

OBJETIVOS GENERALES

- Implicar y formar a toda la comunidad educativa en materia de coeducación, prevención y resolución dialógica de conflictos.
- Difusión de materiales coeducativos, protocolos, instrucciones y orientaciones, que guíen y faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad y la convivencia positiva en todos los ámbitos de su práctica docente.
- Promover acciones y medidas para avanzar en la igualdad de género en los centros educativos.
- Colaborar con instituciones educativas y organismos para el establecimiento de mecanismos de apoyo y asesoramiento.
- Fomentar la conciencia ambiental, la promoción de la salud y la seguridad vial en la comunidad educativa a través de acciones de sensibilización y formación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Revisar toda la legislación vigente al igual que protocolos de actuación actuales.
- Dotar al profesorado de los conocimientos necesarios para introducir la perspectiva de género en sus intervenciones educativas.
- Formar al profesorado en cuestiones legales básicas.
- Concienciar a los/las agentes sociales y/o educativos de la importancia del juego y del juguete para la educación de la infancia.

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	DESTINATARIOS
Revisión de toda la legislación relativa a inclusión y a la igualdad, además de los diferentes protocolos actuales.	1 ^{er} trimestre	Claustro
Difusión de los cursos, talleres, seminarios, en materia de igualdad y educación afectivo-sexual.	1 ^{er} trimestre	Claustro y alumnado
Reuniones con distintas asociaciones como, por ejemplo, el Centro de la Mujer, Ayuntamiento...	1 ^{er} trimestre	Orientadora
Taller para la Prevención de la Violencia de Género "Ponte sus gafas 3D" (FADEMUR).	1 ^{er} trimestre	4º ESO
Charla-Taller para la Prevención de Agresiones Sexuales. (Asociación Proyecto Empleo. Instituto de la Mujer CLM).	1 ^{er} trimestre	3º ESO 4º ESO
Taller sobre Co-educación: Aventura en la biblioteca: <i>Scape Room</i> para trabajar las masculinidades igualitarias" (Fundación Concilia2. Proyecto Educa2Iguales).	1 ^{er} trimestre	1º y 2º ESO
Taller sobre Co-educación "Diversiaventura: juego por la diversidad, educación afectivo-sexual" (Fundación Concilia2. Proyecto Educa2Iguales).	1 ^{er} trimestre	3º ESO
Taller sobre Co-educación y Orientación Académica "La ruleta de las profesiones: orientación profesional sin estereotipos de género" (Fundación Concilia2. Proyecto Educa2Iguales).	1 ^{er} trimestre	4º ESO
Actividad para la celebración del Día de la Discapacidad	1 ^{er} trimestre	Todos los cursos

(3 de diciembre).		
Actividades o Talleres para la Prevención del Acoso Escolar y la Mejora de la Convivencia. (Plan Director y Acción Tutorial).	2º trimestre	Todos los cursos
Talleres sobre Igualdad y Coeducación.	1 ^{er} y 2º trimestre	Todos los cursos
Sesión formativa sobre igualdad e inclusión impartida por el/la orientador/a del centro a todo el claustro de profesores/as.	2º trimestre	Claustro
Charla-Taller sobre el Uso responsable de las TIC (Asociación Punto Omega).	2º trimestre	2º ESO
Charla-Taller sobre Educación afectivo-sexual (Asociación Punto Omega).	2º trimestre	3º ESO
Charla-Taller para la Prevención del juego patológico (Asociación Punto Omega).	2º trimestre	4º ESO
Charla-Taller para la Prevención de Trastornos de la Conducta Alimentaria. (Punto Omega).	3 ^{er} trimestre	2º y 3º ESO
Charla-Taller sobre "Racismo y Xenofobia. Discurso y delitos de odio" (Plan Director).	3 ^{er} trimestre	
Talleres para la prevención de la LGTBI Fobia (Cruz Roja Juventud).	3 ^{er} trimestre	3º y 4º ESO
Talleres sobre Reciclaje y Medio Ambiente (JCCM).	2º o 3 ^{er} trimestre	Todos los cursos
Realización de actividades sobre igualdad, coeducación y metodologías inclusivas.	Todo el curso	Claustro
PERSONA O DEPARTAMENTO RESPONSABLE	RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Centro de la Mujer de Mota del Cuervo. • Asociación Proyecto Empleo. • Responsable Plan de Igualdad y Convivencia. • Departamento de Orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos propios del centro. • Documentos programáticos. • Profesionales que imparten las charlas. 	

ACTUACIÓN 2		
Actuaciones para lograr un buen clima de convivencia en el centro.		
OBJETIVOS GENERALES		
<ul style="list-style-type: none"> • Implicar y formar a toda la comunidad educativa en materia de coeducación, prevención y resolución dialógica de conflictos. • Promover acciones y medidas para avanzar en la convivencia positiva, la mediación, resolución dialógica de conflictos y la implementación de prácticas restaurativas. • Sensibilizar y formar en materia de coeducación y en materia de convivencia positiva. • Visibilizar y divulgar experiencias coeducativas, modelos dialógicos de resolución de conflictos implementados en los centros educativos. 		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer a la comunidad educativa el Plan de Igualdad y Convivencia. • Colaborar con el colegio de la localidad para la realización de actuaciones conjuntas de ambos Planes de Igualdad, sobre todo en fechas señaladas. 		
ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	DESTINATARIOS
Convivencias entre familiares, profesorado y alumnado, en la semana cultural: concursos de comida, jornadas deportivas...	3 ^{er} trimestre	Profesorado, alumnado y familias
Simulación de diferentes roles.	3 ^{er} trimestre	Profesorado, alumnado y familias
Plan de acogida para el alumnado que se matricula por primera vez	Todo el curso	Profesorado, alumnado y familias
PERSONA O DEPARTAMENTO RESPONSABLE	RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo directivo. • Coordinadora del plan de actividades complementarias y extraescolares. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos propios del centro. • Materiales fungibles. • Cartelería y/o materiales de difusión sobre las charlas. 	

ACTUACIÓN 3		
Actuaciones de formación orientadas a facilitar una cultura y lenguaje común de todos los componentes de la comunidad educativa sobre igualdad y convivencia positiva.		
OBJETIVOS GENERALES		
<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer un buen clima escolar y el bienestar emocional del alumnado. • Promover acciones y medidas para avanzar en la convivencia positiva, la mediación, resolución dialógica de conflictos y la implementación de prácticas restaurativas. • Promover acciones y medidas para avanzar en la igualdad de género en los centros educativos. 		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Organizar actividades en torno a efemérides. • Desmitificar ideas erróneas sobre el género. 		
ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	DESTINATARIOS
XX Concurso de relatos cortos “Historias de Mujer” para el fomento de la prevención de la eliminación de la Violencia contra la Mujer (Instituto de la Mujer de CLM y Centro de la Mujer de Mota del Cuervo).	1 ^{er} trimestre	Todos los cursos
Iniciativa “Construyendo muros de libros, cuentos y poesías contra la violencia de género” para conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (25 de Noviembre). Acción Tutorial.	1 ^{er} trimestre	Todos los cursos
Actividades para la celebración del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia (11 de febrero).	2 ^o trimestre	Todos los cursos
Actividades para la celebración del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo).	2 ^o trimestre	Todos los cursos
Actividades para el alumnado que fomenten la lectura (biografías de famosas escritoras, científicas, historiadoras...) y la escritura (concursos literarios, fotográficos con mensaje...), que posteriormente serán expuestas.	2 ^o trimestre	Todos los cursos
Búsqueda de información, lectura y análisis para la posterior elaboración de un trabajo y su exposición en clase. Se trata de científicas olvidadas cuyos descubrimientos y avances fueron atribuidos a varones.	2 ^o trimestre	Todos los cursos
Exposición “Mujeres Artistas de la Historia”.	3 ^{er} trimestre	Todos los cursos
A través del departamento de idiomas, búsqueda de información sobre diversas escritoras francesas e inglesas y sus obras.	Todo el curso	Todos los cursos
Revisión del lenguaje en todos los documentos del centro.	Todo el curso	Equipo directivo y equipo docente
PERSONA O DEPARTAMENTO RESPONSABLE	RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Todos los departamentos. • Equipo directivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Libros y cuentos con contenidos en materia de igualdad y prevención de la violencia de género. • Recursos informáticos. 	

ACTUACIÓN 4		
Actuaciones de tutoría individualizada y grupal: trabajo en temas relacionados con la convivencia, el conocimiento de los factores de violencia estructural y equidad social.		
OBJETIVOS GENERALES		
<ul style="list-style-type: none"> • Promover acciones y medidas para avanzar en la igualdad de género en los centros educativos. • Sensibilizar y formar en materia de coeducación y en materia de convivencia positiva. 		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer y trabajar los diferentes factores que influyen en la violencia estructural y equidad social. 		
ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	DESTINATARIOS
Se trabajarán los objetivos de desarrollo sostenibles, como por ejemplo la erradicación de la pobreza.	1 ^{er} trimestre	Alumnado
Promoción y realización de juegos no sexistas.	1 ^{er} y 2 ^o trimestre	Alumnado
Establecimiento de programas de seguimiento individualizado, acuerdos y compromisos (contratos didácticos).	Todo el curso	Alumnado
Tutorías sobre acoso escolar en las redes y violencia de género.	Todo el curso	Alumnado
Directrices para un vocabulario inclusivo.	Todo el curso	Alumnado
PERSONA O DEPARTAMENTO RESPONSABLE	RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Todos los departamentos. • Equipo directivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos propios del centro. • Juegos no sexistas. 	

ACTUACIÓN 5		
Actuaciones para la formación en valores y en educación para la paz y la convivencia pacífica.		
OBJETIVOS GENERALES		
<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer un buen clima escolar y el bienestar emocional del alumnado. • Difusión de materiales coeducativos, protocolos, instrucciones y orientaciones, que guíen y faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad y la convivencia positiva en todos los ámbitos de su práctica docente. • Promover acciones y medidas para avanzar en la convivencia positiva, la mediación, resolución dialógica de conflictos y la implementación de prácticas restaurativas. 		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Revisar el Proyecto Educativo cuidando que incluya objetivos destinados al fomento de la igualdad. • Trabajar la resolución de conflictos. • Fomentar días efímeros como el día de la paz. 		
ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	DESTINATARIOS
Actividad solidaria con el objetivo de recaudar fondos para los afectados por la DANA.	1 ^{er} trimestre	Todos
Tratar temas como seguridad en internet, redes sociales, prevención de drogodependencias, entre otros.	2 ^o trimestre	Todos
Actividades para la celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz (30 de enero). Acción Tutorial.	2 ^o trimestre	Todos
Carrera solidaria (Save the Children).	2 ^o trimestre	Todos
Lectura de poemas y alegatos por la Paz.	2 ^o trimestre	Todos
Habilitar tiempos y espacios para la resolución pacífica de conflictos	Todo el curso	Todos
PERSONA O DEPARTAMENTO RESPONSABLE	RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Guardia Civil u otras entidades del entorno. • Todos los departamentos. • Equipo directivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos propios del centro. • Carteles. 	

ACTUACIÓN 6

Actuaciones para el desarrollo emocional, la resolución pacífica de conflictos, educación en habilidades sociales, emociones, empatía...

OBJETIVOS GENERALES

- Implicar y formar a toda la comunidad educativa en materia de coeducación, prevención y resolución dialógica de conflictos.
- Favorecer un buen clima escolar y el bienestar emocional del alumnado.
- Promover acciones y medidas para avanzar en la convivencia positiva, la mediación, resolución dialógica de conflictos y la implementación de prácticas restaurativas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover y difundir las normas de convivencia.
- Trabajar para el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Trabajar la resolución de conflictos.

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	DESTINATARIOS
Taller de habilidades sociales y resolución de conflictos.	1 ^{er} o 2 ^o trimestre	Todos los miembros de la comunidad educativa.
Nombramiento de un alumno/a por curso, que actúe como mediador.	1 ^{er} trimestre	Alumnado
Distinción del rol asertivo, sumiso y agresivo con diferentes ejemplos.	1 ^{er} trimestre	Alumnado
Implementar programas de desarrollo de inteligencia emocional, habilidades sociales...	2 ^o trimestre	Todos
Buzón de convivencia.	Todo el curso	Todos los miembros de la comunidad educativa.
Descansos activos.	Todo el curso	Todos los miembros de la comunidad educativa.
Recreos inclusivos.	Todo el curso	Profesorado y alumnado.
PERSONA O DEPARTAMENTO RESPONSABLE	RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Cruz Roja u otras entidades del entorno. • Equipo directivo y equipo docente. • Responsable del PIC. • Orientador/a del centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos propios del centro. • Carteles. 	

ACTUACIÓN 7		
Actuaciones curriculares y metodológicas que atiendan a la diversidad, que fomenten el trabajo en equipo.		
OBJETIVOS GENERALES		
<ul style="list-style-type: none"> • Difusión de materiales coeducativos, protocolos, instrucciones y orientaciones, que guíen y faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad y la convivencia positiva en todos los ámbitos de su práctica docente. 		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar en el alumnado la libre elección complementarias. • Organizar actividades en torno a efemérides. • Suprimir roles y estereotipos sexistas. 		
ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	DESTINATARIOS
Actividades del análisis del papel de la mujer y el hombre en distintos en películas y en publicidad.	2º trimestre	Alumnado
Realización de un concurso de comic en torno a la conmemoración del 8 de marzo.	2º trimestre	Alumnado
Organización de la semana del libro en torno a la Igualdad y la prevención de la violencia de género.	3º trimestre	Alumnado
Grupos de lectura en los recreos, sobre todo utilizando libros de igualdad.	Todo el curso	Alumnado
Organización de actividades en torno a diferentes efemérides: <ul style="list-style-type: none"> - 25 de noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. - 3 de diciembre: Día Internacional de las Personas con Discapacidad. - 30 de enero: Día Escolar de la No Violencia y la Paz. - 11 de febrero: Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia. - 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer. - 2 de abril: Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo. - 23 de abril: Día Internacional del Libro. 	Todo el curso	Alumnado
Búsqueda de lecturas y películas para trabajar la igualdad.	Todo el curso	Alumnado
Organización de una estantería de igualdad en la biblioteca.	Todo el curso	Alumnado
Reuniones de coordinación con el responsable del plan de igualdad del centro de infantil y primaria para hacer actividades comunes.	Todo el curso	Responsable del PIC y Orientador/a
Participación en las actividades que se organicen a nivel de localidad.	Todo el curso	Alumnado
PERSONA O DEPARTAMENTO RESPONSABLE	RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Responsable coeducación • Equipo directivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Libros y cuentos con perspectiva de género para incluir en la biblioteca. 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Juegos no sexistas para los tiempos de recreo. • Profesionales para las charlas.
--	---

ACTUACIÓN 8		
Actuaciones para asegurar la inclusión, el bienestar emocional y el éxito educativo de todos y de todas, sentido de pertenencia, motivación hacia el aprendizaje, cambios metodológicos, enfoques inclusivos...		
OBJETIVOS GENERALES		
<ul style="list-style-type: none"> • Difusión de materiales coeducativos, protocolos, instrucciones y orientaciones, que guíen y faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad y la convivencia positiva en todos los ámbitos de su práctica docente. • Visibilizar y divulgar experiencias coeducativas, modelos dialógicos de resolución de conflictos implementados en los centros educativos. 		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Dotar al profesorado de los conocimientos necesarios para introducir la perspectiva de género en sus intervenciones educativas. • Fomentar en el alumnado la libre elección de materias, itinerarios, juegos y actividades complementarias. • Promover la formación del profesorado en metodologías de inclusión educativa. • Formar al profesorado en relación a metodologías inclusivas. 		
ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	DESTINATARIOS
Actividad para la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad (3 de diciembre). Acción Tutorial.	1 ^{er} trimestre	Todo el alumnado
Tutoría sobre hábitos y técnicas de estudio.	1 ^{er} y 2 ^o trimestre	Todo el alumnado
Programa de transición entre etapas.	3 ^{er} trimestre	Todo el alumnado
Charlas sobre Orientación Académica y Profesional con perspectiva de género con la orientadora del centro.	3 ^{er} trimestre	Todo el alumnado
Utilización de diferentes metodologías inclusivas.	Todo el curso	Todo el alumnado
Adaptación de exámenes y actividades para el alumnado con capacidades diferentes.	Todo el curso	Todo el alumnado
Dinámicas de cohesión de grupos.	Todo el curso	Todo el alumnado
Plan de Mejora.	Todo el curso	Todo el alumnado
PERSONA O DEPARTAMENTO RESPONSABLE	RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Responsable coeducación. • Equipo directivo. • Todos los departamentos. • Tutores de cada grupo. • Orientador/a. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos propios del centro. • Recursos informáticos. 	

ACTUACIÓN 9		
Actuaciones relacionadas con la aplicación y cumplimiento de las NOFC.		
OBJETIVOS GENERALES		
<ul style="list-style-type: none"> • Implicar y formar a toda la comunidad educativa en materia de coeducación, prevención y resolución dialógica de conflictos. • Favorecer un buen clima escolar y el bienestar emocional del alumnado. • Promover acciones y medidas para avanzar en la convivencia positiva, la mediación, resolución dialógica de conflictos y la implementación de prácticas restaurativas. • Sensibilizar y formar en materia de coeducación y en materia de convivencia positiva. • Visibilizar y divulgar experiencias coeducativas, modelos dialógicos de resolución de conflictos implementados en los centros educativos. 		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Difundir el Plan de Igualdad y Convivencia de nuestro centro a través de la página web del centro. • Promover y difundir las normas de convivencia. • Trabajar para el cumplimiento de las normas de convivencia. 		
ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	DESTINATARIOS
Elaboración de la normas de aula: 2 sesiones (septiembre-octubre)	1 ^{er} trimestre	Todo el alumnado
Visionado de vídeos con ejemplos de comportamiento disruptivos y adecuados.	1 ^{er} trimestre	Todo el alumnado
Seguimiento personalizado de los alumnos para el cumplimiento de las normas de aula.	Todo el curso	Todo el alumnado
Desarrollo del Proyecto de Convivencia "Aulas Limpias".	Todo el curso	Profesorado y alumnado
PERSONA O DEPARTAMENTO RESPONSABLE	RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo directivo. • Tutores de cada grupo. • Orientador/a. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos propios del centro. • Carteles. • Recursos informáticos. 	

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A lo largo del curso, todo el equipo docente, principalmente la responsable del Plan de Igualdad y Convivencia, Jennifer Salamanca Guijarro, llevará a cabo un seguimiento de las actuaciones propuestas en este documento para, posteriormente, realizar la evaluación final o valoración del nivel de desarrollo del PIC.

El seguimiento y la evaluación formarán parte de un proceso continuo que comprenderá todo el curso 2024-2025, pero centrándonos en tres etapas, como se detalla a continuación:

1) EVALUACIÓN INICIAL

Al inicio del curso, el claustro de profesores y profesoras del centro se reúne para hacer un balance de la situación actual en relación a la igualdad y la convivencia, considerando a toda la comunidad educativa (docentes, alumnado y familias). Para ello, se analiza el desarrollo del anterior curso escolar 2023-2024.

Una vez analizado el entorno educativo, se plantea el diseño del Plan de Igualdad y Convivencia, así como su desarrollo y la finalidad del proceso.

En base a dicho análisis y a las propuestas realizadas por el claustro, se elabora este documento.

2) EVALUACIÓN PROCESUAL

Como se ha mencionado previamente, la evaluación del PIC será un proceso continuo. Es por lo que la evaluación procesual nos permitirá la valoración gradual del nivel de desarrollo de las diferentes actuaciones aquí planteadas, así como las valoraciones de los diferentes agentes de la comunidad educativa respecto a dichas actuaciones.

Teniendo esto en consideración, se llevará a cabo una primera evaluación con carácter interno del Plan de Igualdad y Convivencia a través de un claustro que tendrá lugar al comienzo del segundo trimestre y en el que se tratarán los siguientes puntos:

- Desarrollo e implementación del Plan de Igualdad y Convivencia hasta la fecha.
- Detección, selección y propuesta de actividades hasta el momento realizadas, que puedan servir como ejemplo de buenas prácticas, para poner en común con el resto de centros educativos en la reunión de seguimiento de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Valoración general por parte del claustro.

Una vez realizada la valoración del Plan de Igualdad y Convivencia, se informará al Consejo Escolar, órgano que a su vez recogerá las aportaciones que realice la comunidad educativa.

3) EVALUACIÓN FINAL

A lo largo del mes de mayo tendrá lugar otro claustro en el que se hará una última valoración del Plan de Igualdad y Convivencia y se abordará la elaboración de la memoria final de dicho programa. Dicha memoria incluirá los siguientes apartados:

- Actividades realizadas
- Evaluación de los resultados obtenidos
- Impacto de las actuaciones realizadas
- Acciones de difusión desarrollados
- Propuestas de mejora

La memoria final del PIC habrá de ser aprobada en Claustro y quedará reflejada en la Memoria Anual del centro del presente curso escolar 2024-2025.

8.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PIC

Cabe destacar, que la memoria previamente mencionada incluirá una serie de criterios de evaluación, los cuales se especifican a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE LOGRO
1. Grado de conocimiento del Plan de Igualdad y Convivencia por parte de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none">• Se le ha dado la suficiente visibilidad al PIC.• La comunidad educativa conoce la existencia de este plan.• El profesorado se ha implicado en dar a conocer este plan.
2. Eficacia de los procedimientos de difusión y sensibilización.	<ul style="list-style-type: none">• Se ha hecho público el PIC a través de los canales previstos.• Toda la comunidad educativa está informada de las actividades que se van a realizar.• Se les da la suficiente visibilidad e importancia a los aspectos de igualdad en el centro.• Alumnado y profesorado conocen a la perfección las NOFC y sus medidas en caso de ser incumplidas.
3. Grado de implantación de las actuaciones contempladas del Plan de Igualdad y Convivencia. Análisis de causas en caso de dificultades.	<ul style="list-style-type: none">• Se han realizado las actividades y el grado de satisfacción de las mismas.• Se han compartido actividades con otros centros o entidades.• Número de actividades que han sido desarrolladas.

<p>4. Funcionalidad de las actuaciones planteadas a la hora de dar respuestas a las necesidades de la comunidad educativa en materia de convivencia e igualdad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los documentos del centro han sido revisados y redactados con lenguaje inclusivo. • Se ha revisado la legislación actualizada de Igualdad y Convivencia. • La convivencia del centro ha mejorado sus resultados respecto a el análisis inicial, teniendo en cuenta datos de años anteriores.
<p>5. Grado de consecución de los objetivos específicos planteados y su repercusión en el progresivo logro de los objetivos generales del Plan de Igualdad y Convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Grado de alcance de los objetivos generales y específicos mediante las diferentes actividades planteadas según las distintas actuaciones. • Se han planteados objetivos específicos relacionados con todos los miembros de la comunidad educativa.
<p>6. Adecuación: Grado de respuesta del plan a las características y necesidades de la comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La comunidad educativa ha participado en la implantación del plan. • Se han ido adaptando las actividades según las necesidades del centro.
<p>7. Grado de satisfacción de la comunidad educativa en el desarrollo e implementación del PIC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los destinatarios del cuestionario de opinión creen que las actividades planteadas ayudan de forma suficiente a alcanzar los objetivos. • Grado de satisfacción de las actividades planteadas. • Buen porcentaje de profesorado, alumnado y familias implicadas en el PIC.
<p>8. Evolución y tendencia de la igualdad y convivencia del centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La convivencia del centro ha mejorado. • Se visualiza un buen ambiente de igualdad en el centro.

9. ANEXOS

ANEXO I: GESTIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NOFC Y MEDIDAS CORRECTORAS

Las normas de convivencia del centro tienen como objetivo regular los derechos y deberes de toda la comunidad educativa, teniendo como guía el Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha. Dichas normas están se centran en propiciar un clima de responsabilidad, de trabajo y de esfuerzo que permita que todo el alumnado obtenga los mejores resultados del proceso educativo que se desarrolla en este centro, así como la posibilidad de adquirir hábitos y actitudes recogidos en la Ley Orgánica de Educación y en los Principios de Identidad de este Instituto. Asimismo, estas normas de convivencia van a establecer los mecanismos que permitan garantizar su cumplimiento y las correcciones que correspondan por las conductas contrarias a las citadas normas.

El objetivo último que se persigue con el establecimiento de estas normas es alcanzar, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa, un marco de convivencia y responsabilidad que haga prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias. No obstante, si se dan circunstancias que requieran ciertas medidas, las correcciones tendrán un carácter educativo y contribuirán al proceso de formación y recuperación del estudiante implicado.

Por último, mencionar que la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro, junto con el director del centro, es el órgano competente para la resolución de los conflictos y la imposición de sanciones en materia de disciplina del alumnado –en algunos casos, esto último se podrá delegar en el profesorado, tutores y Jefe de Estudios. Igualmente, los órganos de gobierno del centro, así como la Comisión de Convivencia, adoptarán las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos del alumnado y para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia de este centro. No obstante, en todos los Consejos Escolares el director informará, si es necesario, de los problemas de convivencia acontecidos en el instituto.

A continuación, se explicitan los procedimientos y sanciones para corregir las conductas contrarias de los alumnos hacia las normas de convivencia de este centro educativo. Asimismo, se relacionan, como anexos a estas normas de convivencia, los procedimientos de reclamaciones sobre las calificaciones que los estudiantes hayan obtenido y las garantías de publicidad sobre la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado de acuerdo con lo establecido en la Orden de 28 de agosto de 1995, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos y alumnas de Educación Secundaria y Bachillerato a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos. Finalmente, también se muestran las Normas Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

El número de cada artículo de los que se desarrollan a continuación se corresponde con el documento de las NOFC del centro.

I. GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS. MEDIDAS EDUCATIVAS, PREVENTIVAS Y COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Artículo 91. Graduación de las medidas correctoras.

A efectos de graduar las medidas correctoras se deben tener en consideración, las siguientes circunstancias que **atenúan la gravedad**:

1. El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
2. La ausencia de medidas correctoras.
3. La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
4. El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
5. La falta de intencionalidad.
6. La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos

Se pueden considerar como circunstancias que **aumentan la gravedad**:

1. Los daños, injurias u ofensas a compañeros o compañeras de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.
2. Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad.
3. La premeditación y la reincidencia.
4. La publicidad.
5. La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
6. La realizadas colectivamente.

Artículo 92. Medidas educativas y preventivas y compromiso de convivencia.

1. El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas necesarias.
2. El centro docente demandará a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.
3. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación con el

profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

4. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

II. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NOFC Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES

Artículo 93. Conductas contrarias a las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del centro y del aula.

Son conductas contrarias a las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del centro y del aula, las siguientes:

1. Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
2. La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
3. La interrupción del normal desarrollo de las clases ya sea por comportamiento o a causa del teléfono móvil (utilización o simplemente que suene).
4. La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
5. Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
6. El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Artículo 94. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

1. Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
2. Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
3. El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativas.
4. Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
5. La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
6. El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
7. Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de

ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.

8. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
9. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

III. MEDIDAS CORRECTORAS

Artículo 95. Medidas correctoras ante conductas contrarias a la convivencia.

1. Son medidas correctoras a incorporar en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro para dar respuesta a las conductas recogidas en el artículo 93, las siguientes:
 - a) La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
 - b) La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro.
 - c) El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro, en los términos dispuestos en el artículo 25.
 - d) La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna.
 - e) Recogida del teléfono móvil. Los móviles apagados permanecerán depositados en jefatura de estudios bajo llave y no se devolverán hasta que venga el padre/madre/tutor legal del alumno; excepcionalmente, se entregará el teléfono al alumno tras una llamada telefónica de sus padres.

Si el alumno se niega entregar el teléfono al profesor o a cualquier miembro del equipo directivo, el director o la jefa de estudios considerarán este hecho como una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro y obrarán en consecuencia.

2. Para la aplicación de estas medidas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 19 del Decreto 3/2008 y las condiciones de graduación señaladas en el artículo 20.
3. La decisión de las medidas correctoras, por delegación del director o directora, corresponde a:
 - Cualquier profesor o profesora del centro, oído el alumno o alumna, en los supuestos detallados en los apartados b) y c) del apartado 1 del presente artículo.
 - El tutor o tutora en los supuestos detallados en los apartados a) y d) del apartado 1 del presente artículo.
4. En todos los casos quedará constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán a la familia telefónicamente o por correo ordinario.

Artículo 96. Realización de tareas educativas fuera de clase.

1. El profesor o profesora del grupo podrá imponer temporalmente, como medida correctora, la realización de tareas educativas fuera del aula durante el periodo de su clase al alumno o alumna que con su conducta impide al resto del alumnado ejercer el derecho a la enseñanza y el aprendizaje. Esta medida se adoptará una vez agotadas otras posibilidades, y sólo afectará al período lectivo en que se produzca la conducta a corregir.
2. La dirección del centro organizará la atención al alumnado que sea objeto de esta medida correctora, de modo que desarrolle sus tareas educativas bajo la vigilancia del profesorado de guardia o del que determine el equipo directivo en función de la disponibilidad horaria del centro.
3. El profesor o profesora responsable de la clase informará a la Jefatura de estudios y al tutor o tutora del grupo de las circunstancias que han motivado la adopción de la medida correctora, y el profesorado a cargo de la vigilancia informará igualmente de la conducta mantenida por el alumno o alumna durante la custodia.
4. El equipo directivo llevará un control de estas situaciones excepcionales para adoptar, si fuera necesario, otras medidas, e informará periódicamente de esta circunstancia al Consejo Escolar y a la Inspección de Educación.

Artículo 97. Medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Son medidas correctoras que pondrán adoptarse, entre otras, ante las conductas descritas en el artículo 94, las siguientes:

1. La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un período superior a una semana e inferior a un mes.
2. La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias.
3. El cambio de grupo o clase.
4. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un período que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, la tutora o el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o la alumna sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno.

Artículo 98. Órgano competente para imponer las medidas correctoras ante las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

Artículo 99. Procedimiento general.

1. Para la adopción de las correcciones previstas en este Decreto será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna, las familias y el conocimiento del profesor o profesora responsable de la tutoría.
2. En todo caso, las correcciones así impuestas serán inmediatamente ejecutadas.

Artículo 100. Reclamaciones.

Las correcciones que se impongan por la realización de conductas contrarias a la convivencia no serán objeto de ulterior recurso, sin perjuicio de la facultad general que asiste a los interesados de acudir ante la dirección del centro o la Delegación Provincial correspondiente, para formular la reclamación que estimen oportuna.

Las correcciones que se impongan por parte del director o directora en relación a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127.f de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La reclamación se presentará por los interesados en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección, y para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo escolar del centro en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde la presentación de aquella, en la que este órgano colegiado de gobierno confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que considere oportunas.

IV. OTRAS MEDIDAS

Artículo 101. Cambio de centro.

1. El director o directora podrá proponer a la persona responsable de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en aquellas localidades en las que exista más de un centro docente, el cambio de centro de un alumno o alumna por problemas graves de convivencia o por otras causas de carácter educativo relacionadas con un determinado entorno que esté afectando gravemente a su normal proceso de escolarización y a de aprendizaje.
2. La persona titular de la Delegación Provincial competente de Educación y Ciencia resolverá, previo informe de la Inspección de Educación en el que se determine si la nueva situación va a suponer una mejora en las relaciones de convivencia y del proceso educativo.
3. Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona responsable de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 102. Responsabilidad de los daños.

El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. Los alumnos y alumnas o, en su caso, las madres, los padres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las Leyes.

El director o el Jefe de estudios comunicarán al alumno el importe del daño que el alumno ha hecho a la instalación o al material del centro. El alumno o sus padres tienen 7 días como máximo para entregar el dinero en secretaría, donde entregarán al alumno o al padre un justificante del pago. El instituto reparará ese daño en el plazo que crea más conveniente. La cuantía de los desperfectos se hará en función de los pagos ya realizados por los alumnos, lo que valga el arreglo o desperfecto y lo que sube el IPC anualmente. La cuantía propuesta al alumno será inamovible. De no efectuarse el pago en el plazo citado, el director lo interpretará como incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad, por lo que aplicará de nuevo las medidas correctoras del artículo 26.

Artículo 103. Prescripción.

1. Las conductas contrarias a la convivencia prescriben trascurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión.
2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescriben por el transcurso de un plazo de tres meses contado a partir de su comisión.
3. Las medidas correctoras establecidas en los artículos 24 y 26 de este Decreto prescriben trascurrido el plazo de un mes y tres meses respectivamente, a contar desde la fecha de su imposición o desde que el Consejo Escolar se pronuncie sobre la reclamación prevista en el artículo 29 del Decreto de Convivencia.
4. En el cómputo de los plazos fijados en los apartados anteriores se excluirán los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

Artículo 104. Responsabilidad penal.

La dirección del centro comunicará al Ministerio fiscal y a la Delegación provincial las conductas que pudieran ser constitutivas de delito o falta perseguible penalmente, sin que ello suponga la paralización de las medidas correctoras aplicables.

V. CONDUCTAS CONTRA LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO

Artículo 105. Conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado en el ejercicio de su labor profesional docente y que los alumnos realicen dentro del recinto escolar o fuera de él.

1. Las conductas que atentan contra la autoridad del profesorado son las siguientes:
 - a) La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan negativamente en la actividad pedagógica del docente. Quedarán excluidas aquellas faltas no justificadas debidas a situaciones de extrema gravedad social no imputables al propio alumnado.
 - b) La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.
 - c) El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro, limitando así la autoridad de los mismos, en los niveles y etapas educativos en que ello fuese responsabilidad directa del alumnado, sin detrimento de la responsabilidad del profesorado en su comunicación con las familias o de las propias familias en su deber de estar informadas del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
 - d) El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

2. Las conductas que atentan gravemente a la autoridad del profesorado son las siguientes:
 - a) Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.
 - b) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.
 - c) El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.
 - d) Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.
 - e) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.
 - f) La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.
 - g) Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.
 - h) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.
 - i) El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

VI. MEDIDAS CORRECTORAS

Artículo 106. Medidas educativas correctoras.

1. Para las conductas que atentan contra la autoridad del profesorado, descritas en el artículo 105, las medidas educativas correctoras serán las siguientes:
 - a) La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.
 - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes.
 - c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
 - d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, un máximo de diez días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d. del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
2. Además, para las conductas infractoras gravemente atentatorias descritas en el artículo 105, las medidas educativas correctoras serán las siguientes:
 - a) La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.
 - b) El cambio de grupo o clase.
 - c) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a diez días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
 - d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no supere a diez días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
3. Para la aplicación de las medidas correctoras, el profesorado afectado contará con el apoyo y la colaboración del equipo directivo y, en su caso, del resto de profesores del centro.
4. Cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos, las siguientes medidas:
 - a) El cambio de centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la enseñanza obligatoria.

b) La pérdida del derecho a la evaluación continua.

Las medidas educativas correctoras se adoptarán, por delegación de la persona titular de la dirección, por cualquier profesor o profesora del centro, oído el alumno o alumna, en el supuesto del párrafo a) del apartado 1 y por la persona titular de la dirección del centro en los demás supuestos del apartado 1 y del apartado 2.

En caso de circunstancias extraordinarias, existe un protocolo operativo para la atención de urgencias a través del centro 112, en el marco de actuaciones para la defensa del profesorado en Castilla- La Mancha.

Las medidas educativas correctoras previstas en el apartado 4 se propondrán, en nombre del centro, desvinculando la responsabilidad del profesor, por la persona titular de la dirección al Coordinador Provincial de las Servicios Periféricos quien resolverá previo informe de la Inspección de educación. Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 107. Eficacia y garantías procedimentales.

Para la adopción de las medidas correctoras previstas en este Decreto, para las conductas recogidas en el artículo 105, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumnado responsable y sus familias ante el equipo directivo; sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares correspondientes. El profesorado responsable de las tutorías deberá tener conocimiento en todos los casos.

Las decisiones adoptadas en virtud de las cuales se impongan las medidas correctoras serán inmediatamente ejecutivas.

Artículo 108. Prescripción.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado prescriben transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su comisión.

Las medidas correctoras establecidas específicamente en el artículo 106 prescriben en los siguientes plazos a contar desde su imposición:

Las recogidas en el apartado 1 a los dos meses.

Las recogidas en los apartados 2 y 4, a los cuatro meses.

En el cómputo de plazos fijados en los apartados anteriores se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

VII. IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS CITADAS

1. AGRESIÓN Y DAÑOS CAUSADOS SOBRE LAS INSTALACIONES MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN DEL CENTRO, O EN LOS BIENES DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El artículo 31 del Decreto 3/2008, de la Convivencia Escolar de Castilla-La Mancha, informa que el alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. Los alumnos y alumnas o, en su caso, las madres, los padres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las Leyes. Esto se hace extensible a los daños o sustracciones realizadas en los bienes de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 115. Cuando se conozca la identidad de el/los alumnos/s causante/s de los daños, las conductas relacionadas en el artículo anterior serán corregidas de la siguiente manera:

- a) Si el alumno realiza la acción por negligencia recibirá la correspondiente amonestación (si el jefe de estudios lo cree oportuno) y se hará cargo del coste económico de la reparación de los materiales o instalaciones que hayan sufrido daños como consecuencia de su acción. Además, realizará, si procede, tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

El procedimiento de pago será el siguiente: El director o jefe de estudios del centro comunicará al alumno y si lo cree conveniente a sus padres o representantes legales el coste económico de la reparación. Una vez se haya producido el pago, el secretario entregará un recibo a los interesados en donde se detallarán los gastos correspondientes. Este pago se realizará como máximo en los siete días posteriores al día en que se haya informado al alumno del importe a pagar.

- b) Si el alumno realiza la acción de manera intencionada, se distinguirán dos supuestos:

I. Cuando el daño causado no sea grave:

Además de las correcciones previstas en el apartado anterior, se podrá suspender al alumno el derecho de participar en la primera actividad complementaria y extraescolar que el alumno vaya a realizar y que suponga desplazamiento de los alumnos fuera de la localidad, se podrá amonestar (a criterio del jefe de estudios, en función del artículo 20 del Decreto de Convivencia) y/o se obligará al alumno a hacer tareas en el centro en horario no lectivo.

II. Cuando el daño causado sea grave:

En este caso, la conducta será considerada gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro y su corrección será determinada por el director, que posteriormente informará al Consejo Escolar.

c) Respecto a los daños causados sobre el material de la Biblioteca del Centro:

- I. Si un alumno devuelve material de la Biblioteca fuera de plazo perderá el derecho al servicio de préstamos durante un mes.
- II. Si un usuario pierde o deteriora material de la Biblioteca deberá reponer dicho material en perfecto estado de conservación o pagar su importe siguiendo el procedimiento descrito en el apartado a) de este artículo. De no ser así, además de privarlo del servicio de préstamos, se le aplicará la normativa de este Centro relativa al incumplimiento de sanciones.
- III. Al término del curso escolar, aquellos alumnos que no hayan devuelto material de la Biblioteca serán sancionados y además no podrán hacer uso del servicio de préstamos en cursos sucesivos. Estas sanciones serán suspendidas en el momento en que devuelvan dicho material en perfecto estado de conservación o paguen su importe.
- IV. Si el alumno causante de los daños se niega a cumplir el requisito de pago, será amonestado por Jefatura de Estudios y perderá el derecho a participar en todas las actividades complementarias o extracurriculares que se realicen durante el curso y que supongan desplazamiento de alumnos fuera de la localidad. Si en el plazo de dos días desde la recepción por parte de los padres de la citada amonestación, sigue incumpliendo el requisito de pago, volverá a ser amonestado por Jefatura de Estudios y así sucesivamente aplicándose lo relativo a la acumulación de amonestaciones.

Artículo 116. Si no se conoce la identidad de los alumnos causantes de los daños en un aula, la responsabilidad recae en el grupo correspondiente. Se distinguen dos supuestos:

- a) Si los daños causados no son graves, los alumnos del grupo serán sancionados con la pérdida de la primera actividad complementaria o extracurricular que se vaya a realizar con dichos alumnos y que suponga desplazamiento de alumnos fuera de la localidad, exigiendo a su vez el pago, por alumno, en el plazo de un día, de la cantidad de dinero que estime la Comisión de Convivencia. Además, realizarán, si procede, tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

Aquellos alumnos que se nieguen a cumplir el requisito de pago serán amonestados por Jefatura de Estudios y perderán el derecho a participar en todas las actividades complementarias o extraescolares que se realicen durante el curso y que supongan desplazamiento de alumnos fuera de la localidad. En el cumplimiento de esta norma, el Equipo Directivo utilizará un criterio de coherencia.

- b) Si los daños causados son graves, además de las correcciones previstas en el apartado anterior, los alumnos del grupo perderán el derecho a participar en todas las actividades complementarias o extracurriculares que se vayan a realizar durante el curso y que supongan desplazamiento de alumnos fuera de la localidad.

Aquellos alumnos que se nieguen a cumplir el requisito de pago serán amonestados por Jefatura de Estudios. Si en el plazo de dos días desde la recepción por parte de los padres de la citada amonestación, siguen incumpliendo el requisito de pago, volverán a ser amonestados por Jefatura de Estudios y así sucesivamente.

2. INTERFERENCIA EN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS DEL CENTRO.

Artículo 117. En virtud de lo dispuesto en el artículo 26 d) del Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha, una medida correctora es la realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora.

Estas expulsiones directas se llevarán a cabo en caso de mostrarse conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro, conductas que menoscaban la autoridad del profesorado o gravemente atentatorias hacia su figura como docente.

Sin embargo, el alumno puede ser expulsado del centro por acumulación de amonestaciones leves, mediante las cuales, un profesor informa en jefatura sobre una conducta contraria a las normas de convivencia que puede ser o no motivo de amonestación.

El procedimiento a seguir estará basado en las siguientes premisas:

- ❖ 1ª amonestación por escrito: el profesor que amonesta se queda con una copia, entrega una copia del parte al tutor, y el original al jefe de estudios. Si el jefe de estudios continúa el trámite de amonestación por así considerarlo pertinente, el profesor informa sobre lo ocurrido a los padres o tutores legales del alumno/a (vía telefónica) y así lo refleja en el propio parte. Desde jefatura de estudios se guarda una copia de la misma. Esta primera amonestación puede suponer la pérdida del derecho a participar en las actividades extracurriculares del Centro organizadas dentro del trimestre correspondiente.
- ❖ 2ª amonestación por escrito: los trámites coinciden con los de la 1ª amonestación por escrito, acumulándose esta segunda sanción a la primera siempre y cuando coincidan en el mismo trimestre escolar. Es conveniente avisar al alumno y a las familias que una tercera amonestación podría suponer la expulsión del Centro.
- ❖ 3ª amonestación por escrito: se realiza el mismo procedimiento que en la 1ª y 2ª amonestación, pero en este caso el alumno deberá permanecer en el aula de convivencia

durante un día lectivo completo, vigilado por el profesor de guardia y realizando la tarea correspondiente a cada una de las materias que tenga ese día o el alumno podrá ser expulsado durante un día completo del centro. El tutor será el encargado de consultar la tarea a los diferentes profesores del alumno y facilitarla en jefatura de estudios.

- ❖ 4ª y 5ª amonestación por escrito: desde jefatura de estudios se aplicaría la sanción que se creyera conveniente, aplicando un criterio de coherencia y teniendo en cuenta la naturaleza de la conducta contraria a las normas.
- ❖ A partir de la 6ª amonestación: se podrá expulsar al alumno de 3 a 5 días con la tarea correspondiente para realizar en casa.
- ❖ A partir de la 9ª amonestación: se podrá expulsar al alumno de 6 a 10 días con la tarea correspondiente para realizar en casa.
- ❖ A la 12ª amonestación el alumno podrá ser expulsado durante 15 días lectivos, pudiendo alternar este periodo, previa decisión del director en ciertos casos con días de permanencia en el aula de convivencia y bajo vigilancia del profesorado de guardia y jefatura de estudios.

El alumno es el responsable de recoger la tarea que el tutor le tiene preparada para los días de expulsión y de informarse de los días que tiene examen para acudir explícitamente al centro en el horario que dure su examen. El alumno y su familia serán informados de la expulsión mediante un documento oficial de centro, además de la previa llamada telefónica a casa.

Si un alumno expulsado acude sin permiso a las instalaciones del centro, se le repetirán el número de días de expulsión. Si un alumno falta el día que debe permanecer en el aula de convivencia por acumulación de partes, deberá cumplir con la medida correctora cualquier otro día de asistencia al centro.

Se debe tener en cuenta que la amonestación es la última vía para reconducir conductas disruptivas en el aula. Previamente se han debido agotar todas las vías: hablar con el alumno a solas, informar a los padres del mal comportamiento del hijo, dejarlo sin recreo, utilizar la ayuda de la orientadora y el equipo directivo, etc.

Ante casos graves, el director y el jefe de estudios actuarán directamente en consecuencia teniendo en cuenta la tipificación de las conductas contrarias a las normas y la gravedad, sus agravantes y atenuantes.

ANEXO II: GESTIÓN DEL AULA DE CONVIVENCIA

Respecto al Aula de Convivencia, cabe mencionar que, desde el pasado curso escolar, el centro no dispone de un Aula de Convivencia como tal debido a que el espacio anteriormente habilitado para ello ha quedado a disposición de una alumna con necesidades educativas específicas, la cual necesita dicho espacio privado en diversos momentos del día para ser debidamente atendida por especialistas.

No obstante, cuando vuelva a ser posible, el centro contará de nuevo con un espacio habilitado como Aula de Convivencia. Mientras tanto, se sigue considerando la gestión de dicha “aula” en caso de que fuera necesario. Si se diese tal circunstancia, se intentaría buscar un espacio en el centro que estuviera disponible en el momento del incidente para aplicar el protocolo establecido para el Aula de Convivencia.

Por tanto, parece pertinente y relevante la consideración de la gestión del Aula de Convivencia en este documento, la cual se especifica a continuación.

1. Objetivos del aula:

- Mejorar el normal desarrollo de las clases.
- Fomentar la reflexión por parte del alumnado sobre la falta cometida y la manera de repararla.
- Corregir y mejorar la conducta del alumnado.
- Reducir las expulsiones del centro.
- Promover la resolución pacífica de conflictos.
- Favorecer el entrenamiento en habilidades sociales que prevengan conductas disruptivas en el futuro.

2. Criterios de derivación:

- Alumnado disruptivo y que altera el normal desarrollo de la convivencia del grupo clase, impidiendo que el resto de los compañeros lo aprovechen.
- Comportamiento disruptivo con la mayoría de los integrantes del equipo educativo, es decir en la mayoría de las horas de clase.
- Tener un comportamiento irrespetuoso hacia un profesor, siendo a criterio de éste, poco apropiado tal comportamiento.
- Alumnado que ha participado en algún conflicto convivencia con otro u otros compañeros y se considera perjudicial aplicar medidas más extraordinarias de corrección de conducta.

La decisión de quién va a esa aula la tomará el Jefe de Estudios y el profesor de aula, en función de los actos de indisciplina que haya tenido el alumno.

No puede tomarse esta aula como “aparcadero” de alumnos que molestan. De hecho, una instrucción de la delegación es que estos alumnos no pueden ser los mismos todo el año.

3. Criterios pedagógicos:

- Coherencia entre el profesorado que se ocupa del aula de convivencia y el profesorado del grupo clase.
- El alumnado del aula de convivencia realizará los ejercicios de las materias correspondientes a las clases que no asiste, para que no pierda el ritmo impuesto a su grupo.
- El profesorado que atienda a los alumnos derivados al aula deberá atender a las necesidades que les puedan surgir, fundamentalmente las relacionadas con los ejercicios que deban realizar.

4. Proceso de reflexión:

Es muy importante favorecer una reflexión por parte de cada alumno o alumna que acuda al aula de convivencia acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. Aunque el alumno irá al aula de convivencia con el material del profesor que le ha derivado es necesario programar actuaciones relativas a la reflexión de su comportamiento y actitud, así como de los compromisos que el alumno está dispuesto a adquirir. Para ello, Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación elaboraran un material alternativo para que los profesores del aula de convivencia en determinadas circunstancias apliquen. Este material consiste en cuestionarios de reflexión y actividades concretas relacionadas con la mejora de las habilidades y la competencia social.

En cuanto a este material, podrá ser desarrollado tanto por los profesores/as que atiendan al aula de convivencia como por parte del Departamento de Orientación, dependiendo de cómo se valore el caso del alumno/a en cuestión.

Los objetivos de estas actuaciones son los siguientes:

- Enseñar a reflexionar al alumno que ha sido expulsado del aula.
- Valorar las causas de la expulsión del aula de referencia.
- Establecer compromisos de actuación para la mejora de la vida escolar.

5. Protocolo de derivación y comunicación.

Ante cualquier incidencia dentro el aula, pasillo o patio, los pasos a seguir son los siguientes:

1. Hablar con el alumno/a intentando solucionar el problema.
2. Si continuara la situación, se notifica la incidencia AL TUTOR/A y A LOS PADRES DEL ALUMNO (vía telefónica).
3. Realizado este proceso, EL DOCENTE QUE DETECTA LA INCIDENCIA INFORMARÁ POR ESCRITO A JEFATURA DE ESTUDIOS, explicando las MEDIDAS QUE ADOPTA. Dichas medidas pueden suponer:
 - Recreos en el aula de convivencia.
 - Trabajos destinados a corregir la/s conducta/s contraria/s a las normas de convivencia.
 - Reflexiones personales del alumno/a respecto a lo ocurrido.

- Derivación del alumno a JEFATURA DE ESTUDIOS, mediando la colaboración del DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN (Orientadora) para informar sobre el grado de cumplimiento de la medida correctora que no funcionó y la alternativa a ésta.
- ENVÍO AL AULA DE CONVIVENCIA. El profesor de aula podrá enviar como máximo a tres alumnos por sesión, y siempre con tarea. El profesor responsable del aula de convivencia anotará en el libro de registro si el alumno ha realizado la tarea asignada por el profesor de aula, así como cualquier otra incidencia que pudiera surgir. Una vez finalizada la sesión en el aula de convivencia, el profesor de aula revisará la tarea asignada, así como cualquier incidencia reflejada en el libro de registro.

Una vez que el alumno sea derivado al aula de convivencia, el profesor de guardia debe:

1. Revisar el cuadrante que hay en la sala de profesores, para saber si hay algún/a alumno/a derivado al aula de convivencia (si no hubiese ninguno, debe permanecer en el aula por si durante esa hora fuese enviado algún alumno).
 2. Además, debe completar la hoja de registro que se encuentra en el aula. Para ello, ha de rellenar la/s fila/s correspondiente/s a la hora de convivencia en la que se encuentre. Los datos, los cuales se indican a continuación, se pueden encontrar en la hoja de derivación:
 - Nombre del alumno/a o alumnos/as. (Si hubiese más de 3 alumnos se puede utilizar otra hoja poniendo la misma fecha).
 - Grupo al que pertenecen.
 - Profesor/a que lo envía (cuando se trata de horas sueltas).
 - Nombre del profesor/a encargado/a del aula en esa hora y firma.
 - Observaciones: si realiza la tarea o no, comportamiento o cualquier otra incidencia digna de mencionar.
- Independientemente de estas medidas, cuando la situación lo requiera por su gravedad, el Director, una vez informado por JEFATURA DE ESTUDIOS o el docente, decidirá si se propone expulsión preventiva – bien sea en el centro (en el aula de convivencia con actividades) o en casa (con actividades).

Además:

- El jefe de estudios comunica por escrito al tutor/a – y al resto de docentes en su casillero – los días que un estudiante acudirá al aula de convivencia, cuando sean días completos. Los docentes preparan la tarea correspondiente y la entregan en jefatura de estudios.
- El jefe de estudios las revisa y se las pasa a la orientadora para completarla (aspectos sociales, valores...).
- Si un alumno está en el aula de convivencia el día que su grupo tiene un examen, hay dos opciones:
 - a) el profesor de la materia avisa al alumno de que en esa hora se vaya a su clase;
 - b) el profesor de la materia pasa el examen al profesor del aula de convivencia para que el alumno lo haga.

- Durante el transcurso de la mañana, el alumno es libre en escoger cuáles son las tareas que va a hacer en cada momento. El profesor debe orientar y ayudar para que el alumno trabaje en esas horas. Lo aconsejable es que cada profesor ayude en la materia que domina.
- Si un alumno decide no trabajar en esas horas, el profesor debe comunicarlo en jefatura y ese alumno realizará cualquier tarea poco atractiva para él y que redunde en un mejor mantenimiento del centro (recogerá papeles en el patio, quitará hierbas...).
- El ambiente en esta aula será poco distendido. Los alumnos estarán sentados lo más separados posible en el aula. Se prohíbe llevarlos al patio, que utilicen balones, ordenadores, vídeo, y todo lo que no sea realizar sus tareas.

6. Instalaciones y material:

Para el funcionamiento del aula de convivencia se ha habilitado un aula únicamente con ese propósito. El aula cuenta con pizarra, sillas y mesas; se trata de un espacio inicialmente pensado para la secretaría del centro.

ANEXO III: PROTOCOLOS DEL CENTRO

A continuación, se mencionan los diferentes protocolos que están integrados en el centro, por cuestión de espacio no se adjuntan al completo, pero si se requiere más información, pónganse en contacto con el centro.

- ❖ **Protocolo Absentismo.** Orden del 9-3-2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y Bienestar Social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el Absentismo Escolar.
- ❖ **Protocolo TDAH.** Resolución 07/02/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad al Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Sanidad.
- ❖ **Protocolo Acoso Escolar.** Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla- La Mancha.
- ❖ **Protocolos Igualdad de Género:**
 - Protocolo de actuación dirigido a menores sobre identidad y expresión de género.
 - Protocolo de actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de género.
- ❖ **Protocolo/Guía** para la prevención de la **Ideación Suicida** en niños y adolescentes.

A continuación, se mencionan los diferentes protocolos y guías:

CONVIVENCIA

- Acuerdo por la convivencia en los centros escolares de Castilla-La Mancha (31-08 2016), disponible en <https://www.educa.jccm.es/es/sistema-educativo/estrategia-exito-educativo-castilla-mancha/convivencia/construir-convivencia/plan-convivencia>
- Modelo para la Promoción de la Convivencia Escolar (2006), disponible en <https://www.educa.jccm.es/es/sistema-educativo/estrategia-exito-educativo-castilla-mancha/convivencia/construir-convivencia/plan-convivencia>
(En este enlace también está disponible el documento: Acuerdo por la convivencia en los centros escolares de Castilla-La Mancha).
- Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar en CLM, disponible en <https://www.educa.jccm.es/es/normativa/decreto-3-2008-08-01-2008-convivencia-escolar-castilla-manc>

PROTOCOLOS y GUÍAS

- Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar, disponible en <https://www.educa.jccm.es/es/acosoescolar/protocolo-actuacion-situaciones-acoso-escolar>
- Protocolo de Actuación Dirigido a Menores Sobre Identidad y Expresión de Género, disponible en https://escueladesalud.castillalamancha.es/sites/escueladesalud.castillalamancha.es/files/protocolo_actuacion_menores_indentidad_y_expresion_de_genero.pdf
- Protocolo de actuación para alumnos con cáncer, editado por AFANION, autores Afanion y EAHD, disponible en <https://www.afanion.org/bddocumentos/Gu%C3%ADa-de-Educaci%C3%B3n.pdf>
- Protocolo de Mutilación Genital Femenina, disponible en https://institutomujer.castillalamancha.es/sites/institutomujer.castillalamancha.es/files/documentos/paginas/archivos/protocolo_mgf_firmado.pdf
- Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, Resolución de 07/02/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad al Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Sanidad. [2017/1374] https://sanidad.castillalamancha.es/files/docm_tdah.pdf
- Protocolo contra el discurso del odio, coordinado por el Observatorio Español de Racismo y Xenofobia (OBERAXE). Accesible desde este enlace <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/ejes/discursoodio/index.htm>
https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/ejes/discursoodio/PROTOCOLO_DISCURSO_ODIO.pdf

- Guía de actuación para centros educativos ante posibles situaciones de acoso escolar, disponible en <https://www.educa.jccm.es/es/acosoescolar/guia-actuacion-centros-educativos-posibles-situaciones-acos>
- Guía para la Prevención de la Conducta Suicida Castilla-La Mancha, disponible en https://sanidad.castillalamancha.es/sites/sescam.castillalamancha.es/files/documentos/pdf/20201123/guia_preven_suic_ijv.pdf
- Situaciones de Maltrato Infantil en Castilla-La Mancha. Manual de Procedimiento y Protocolos de Actuación, disponible en <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/PROTOCOLO%20MALTRATO%20INFANTIL.pdf>
- Situaciones de Riesgo para los Menores en Castilla La Mancha. Manual de Procedimiento y Protocolo de Actuación, disponible en <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/PROTOCOLO%20SITUACIONES%20DE%20RIESGO.pdf>
- Acuerdo sobre Violencia de género, disponible en https://institutomujer.castillalamancha.es/sites/institutomujer.castillalamancha.es/files/documentos/paginas/archivos/acuerdo_protocolos_clm_0.pdf
- Guía de Intervención Integral Contra la Violencia de Género, disponible en https://institutomujer.castillalamancha.es/sites/institutomujer.castillalamancha.es/files/publicaciones/descargas/guia_violencia_2009.pdf
- Manual de actuaciones para una escuela segura, disponible en <https://www.educa.jccm.es/es/consejeria-educacion-cultura-deportes/planes-programas-consejeria/manual-actuaciones-escuela-segura>
- Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha, disponible en <https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=1538987217767800612.doc&tipo=rutaCodigoLegislativo>
- Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. [2022/4249], disponible en https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20220516/39_publicacion_ley_de_diversidad_sexual_y_derechos_lgtbi_en_clm_en_docm.pdf

PROGRAMAS

- Programa de Acogimiento Familiar en Castilla-La Mancha. Manual de Procedimiento y Protocolos de Actuación. https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20220516/39_publicacion_ley_de_diversidad_sexual_y_derechos_lgtbi_en_clm_en_docm.pdf
- Programa de Acogimiento Residencial en Castilla-La Mancha. Manual de Procedimiento y Protocolos de Actuación.

<https://bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/PROTOCOLO%20ACOGIMIENTO%20RESIDENCIAL.pdf>

- PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN ABUSO SEXUAL INFANTIL (DG Infancia y Familia), más información en el siguiente enlace
<https://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dgsfmpsv/actuaciones/prevenccion-e-intervencion-en-abuso-sexual-infantil-0>
- Programa de Enseñanza de Lengua Árabe y Cultura Marroquí (PLACM), disponible en <https://www.educa.jccm.es/es/sistema-educativo/estrategia-exito-educativo-castilla-mancha/convivencia/programas-lenguas-culturas/programa-ensenanza-lengua-arabe-cultura-marroqui-placm>
- Programa de Enseñanza de Lengua, Cultura y Civilización Rumana (ELCO), disponible en <https://www.educa.jccm.es/es/sistema-educativo/estrategia-exito-educativo-castilla-mancha/convivencia/programas-lenguas-culturas/programa-ensenanza-lengua-cultura-civilizacion-rumana-elco>
- Programa Construye tu Mundo, desarrollado por la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, accesible desde <https://www.campusfad.org/construye-tu-mundo/>
- Plan Regional de Adicciones de Castilla-La Mancha (borrador) https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20220315/pra_clm_2022-2025_borrador.pdf
- Programa de prevención del acoso y del ciberacoso #TúCuentas, Dirección General de Infancia y Familia, Consejería de Bienestar Social, más información en este enlace <https://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dgsfmpsv/actuaciones/tu-cuentas>
- Programa “Contigo”: prevención e intervención integral en materia de agresiones y abusos sexuales en Castilla-La Mancha, Instituto de la Mujer, más información en este enlace <https://institutomujer.castillalamancha.es/violencia-de-genero/programas/programa-contigo-prevencion-e-intervencion-integral-en-materia-de#:~:text=Twitter-,Programa%20%20E2%80%9CContigo%20%20E2%80%9D%3A%20prevenci%C3%B3n%20e%20intervenci%C3%B3n%20integral%20en%20materia%20de,por%20el%20Ministerio%20de%20Igualdad>
- Programa de Prevención e Intervención en Violencia Familiar: Dirección General de Familias y Menores de Castilla-La Mancha. Más información en <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=7&subs=62&cod=3002&page>
- Guía de intervención integral contra la violencia de género, accesible en <https://fundacionmujeres.es/wp-content/uploads/2010/04/doc-15198-guia-de-intervencion-integral-contra-la-violencia-de-genero.pdf>
- Aula Intercultural, es un proyecto impulsado por UGT Servicios Públicos con financiación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y el Fondo de Asilo Migración e Integración (FAMI) que cuenta con la colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional, accesible desde este enlace

<https://aulaintercultural.org/>

MATERIALES ÚTILES PARA LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL

- Materiales para la resolución pacífica de conflictos, accesibles desde <https://www.educa.jccm.es/es/sistema-educativo/estrategia-exito-educativo-castilla-mancha/convivencia/construir-convivencia/fichas-documentos-construir-convivencia/resolucion-pacifica-conflictos>
- Materiales y enlaces recopilados por la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa sobre convivencia escolar, accesibles desde este enlace <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/convivencia-escolar/en-accion.html>
- Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. En su página web ofrecen múltiples recursos, como normativa, enlaces de interés y publicaciones, accesible desde este enlace <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/index.htm>
- Material Somos Diversidad, editado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y Ministerio de Igualdad, accesible desde este enlace https://www.igualdad.gob.es/ministerio/dgltgtbi/Documents/SomosDiversidad_DIGITAL_07_07.pdf

ANEXO IV: PROYECTO DE AULAS LIMPIAS

El Proyecto de Aulas Limpias se creó el curso 2022-2023 con un objetivo claro, y no es otro que el de mantener y preservar las aulas limpias y la infraestructura en general para conseguir un ambiente de aprendizaje más agradable, además de estar trabajando valores a su vez.

Teniendo en cuenta este objetivo y la problemática presentada a diario (presencia de basura dentro y fuera de las aulas debido a que los estudiantes la arrojan en cualquier lugar), se ha creído pertinente ejecutar el presente proyecto incluido en una de las actuaciones marcadas por este Plan de Igualdad y de Convivencia.

Dicho proyecto fue llevado a la CCP, teniendo una acogida extraordinaria por todos los miembros que la conformaban. Dados los resultados sumamente positivos que se obtuvieron el pasado curso, se mantendrá en el presente curso escolar.

Por tanto, a lo largo de este curso escolar, los docentes también valorarán la convivencia, el orden y la limpieza, sobre todo, de las aulas fijas para cada clase con la finalidad de realizar una especie de “competición” sana a través de un concurso en el que se observa y se delibera cuál es el aula más correcta.

Para ello, se han puesto, a través de *Teams*, a disposición de todo el claustro de profesores y profesoras unos documentos de *Excel* en los que estarán recogidos los nombres de todos los docentes que imparten clase en cada grupo, y cada uno tendrá potestad de votar al finalizar cada mes para, al finalizar cada trimestre, entregar el premio al grupo pertinente.

Tras tratar el tema en CCP, se ha comentado que el premio podría ser un desayuno para el grupo ganador junto con su tutor o cualquier otro de los docentes. No obstante, se tomará una decisión final según las necesidades e intereses del alumnado.

ANEXO V: CARTA DE CONVIVENCIA

La Carta de Convivencia del IESO “María Jesús Parra Romero” tiene como finalidad crear en este centro educativo un clima en el que, mediante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, se facilite la educación del alumnado en los valores de respeto de los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática, basado en la práctica y el compromiso de su defensa por parte de toda la comunidad educativa.

De este modo, la convivencia está orientada por los siguientes **principios y valores**:

- La transmisión de los valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, factores básicos de la vida en común.
- El respeto por los derechos y deberes de todos los componentes de la comunidad educativa, garantizando su protección y defensa.
- El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un clima de respeto mutuo.
- El valor de las medidas y actuaciones de carácter preventivo como medio para educar para la convivencia, dándole un carácter integrador para que contribuya al desarrollo global de la educación en valores.
- La participación de toda la comunidad educativa en la elaboración y control del cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- La práctica de la mediación escolar como un medio para la agilidad en la resolución de los conflictos a través del consenso y la negociación, a la vez que como herramienta de crecimiento educativo.
- El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.
- La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia.
- La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
- La efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas.
- El fomento de los hábitos de comportamiento democrático.
- La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.
- La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- La formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, social y profesional.
- La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.

- El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.
- La relación con el entorno social, económico y cultural.
- La formación en el respeto y la defensa del medio ambiente.
- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

Todos estos principios y valores enumerados pretenden estimular el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de los miembros de nuestra comunidad educativa, impregnando, de este modo, la convivencia en el centro de un espíritu participativo y tolerante. Procurarán, en definitiva, que el sentido de la responsabilidad y de la justicia sean aceptados y practicados de manera natural por todos sus componentes, quienes considerarán el diálogo y la solidaridad como actitudes indispensables para su logro.

Representantes de la Comunidad Educativa

Equipo Directivo

Profesorado

Personal de Administración y Servicios

Padres/Madres

Alumnos/Alumnas

ANEXO VI: CARTA DE COMPROMISO

Estimadas familias:

Teniendo en cuenta que la educación que reciben sus hijos es el resultado del esfuerzo conjunto de ustedes, como padres; de ellos, como estudiantes y de nosotros, como institución que continúa su labor fuera de casa, enseñándoles a ser competentes en muchas disciplinas y a ser buenos ciudadanos, dicho esfuerzo educativo no puede quedar circunscrito únicamente al instituto. El hogar es fuente esencial de valores, hábitos y actitudes para sus hijos, lo que significa que desde un primer momento han de entender y percibir la importancia del instituto y sus enseñanzas como apuesta segura por su futuro. Y su participación en este proceso que dura tantos años es fundamental.

Si ellos observan que ustedes participan de manera activa y regular en las actividades del centro, que están coordinados con nosotros desde el primer momento, su actitud hacia el instituto mejorará y aumentará significativamente el potencial de su hijo para obtener el éxito académico. Llegados a este punto, el centro quiere establecer con ustedes una serie de compromisos que tengan por objeto la mejora en la formación de su hijo y, por extensión, en el buen funcionamiento de nuestro Centro.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS FAMILIAS CON EL CENTRO

- 1. Justificar debidamente las faltas de su hijo.*
- 2. Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar: descanso, alimentación adecuada...*
- 3. Participar de manera activa en las actividades que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de su hijo.*
- 4. Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa y abstenerse de hacer comentarios que menosprecien la integridad moral de los profesores o que dañen la imagen de la institución.*
- 5. Asistir al instituto, al menos una vez al trimestre, para entrevistarse personalmente con el tutor de su hijo y conocer de primera mano su opinión sobre la marcha escolar de éste.*
- 6. Asistir a las reuniones generales que se llevarán a cabo al inicio de cada trimestre, con objeto de informarse sobre aquellos aspectos que considere el tutor, relativos a la marcha del grupo.*
- 7. Ayudar a su hijo a cumplir el horario de estudio en casa, que puede ser acordado con su tutor, aconsejándole sobre el mismo.*
- 8. Supervisar diariamente su agenda escolar para informarse sobre las tareas que tiene pendientes y comprobar si las hace.*
- 9. Promover la puntualidad de su hijo en la entrada al instituto y en la entrega de tareas y trabajos.*
- 10. Conocer el Proyecto Educativo del Centro y sus Normas de Convivencia.*

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL CENTRO CON EL ALUMNO

El alumno es el objeto del proceso de enseñanza-aprendizaje del Centro, luego todas las actuaciones que se realizan van encaminadas a lograr el máximo desarrollo de sus capacidades y personalidad.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ALUMNO CON EL CENTRO

- 1. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.*
- 2. Anotar las tareas en la agenda escolar.*
- 3. Traer diariamente las tareas hechas al instituto.*
- 4. Participar en las actividades complementarias y extraescolares que se lleven a cabo en el Centro.*
- 5. Cuidar el material, tanto del instituto, como el suyo propio.*
- 6. Conocer las Normas del Centro y respetarlas.*

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL CENTRO CON LAS FAMILIAS

- 1. Revisar mensualmente la planificación del trabajo y del estudio que el alumnado realiza en clase y en casa.*
- 2. Mantener una reunión al trimestre con la familia para informarle de la evaluación de su hijo.*
- 3. Atender lo antes posible a la familia que solicite una reunión individual para informarse sobre la evolución académica del alumno y, de manera especial, en caso de problemas de convivencia.*
- 4. Informar por escrito a la familia, si su hijo recibe refuerzo educativo, apoyo específico o tiene adaptación curricular.*
- 5. Informar detalladamente y por escrito a la familia, al menos una vez al finalizar el trimestre, del rendimiento académico del alumno.*
- 6. Contactar con la familia ante cualquier problema del alumno que requiera la atención de la familia.*
- 7. Formar a la familia en aquellos aspectos que puedan ser determinantes para el aprendizaje de su hijo en el aula.*
- 8. Colaborar con la familia, dentro de nuestras competencias y límites de actuación, en todo aquello que permita mejorar la estancia del alumno en el Centro (aspectos sanitarios, adaptaciones físicas, etc.)*
- 9. Informar puntualmente de los eventos y actividades programados por el centro de la manera que se considere más ágil y eficaz.*
- 10. Proporcionar cauces de participación suficientes a las familias para que puedan expresar sus opiniones y críticas constructivas, con el ánimo de mejorar la labor formativa del Centro.*

En Las Mesas, a ____ de _____ de 2024

Como tutor/a de su hijo/a informo a la familia de los compromisos adquiridos con el centro arriba citados.

Fdo.: _____

(recorte por la línea de puntos y devuelva la nota de abajo al tutor/a)



Nos damos por enterados de los compromisos adquiridos con el centro; por lo que firmo y devuelvo esta nota firmada a mi hijo/a para que se la devuelva al tutor/a.

Nombre del alumno/a..... Curso

Nombre del padre

Nombre de la madre

Fdo.: _____

Fdo.: _____